	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA	Código	GD-FO-03
	NIT.813.004.018-1	Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: COMUNICACIONES OFICIALES	Versión	2
		Página:	1

CONCEPTO TÉCNICO

La suscrita **E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ** mediante el presente concepto técnico, se permite informar que el proyecto **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ”**, es conveniente para garantizar la prestación de servicios de salud y se encuentra incluido en Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública del Departamento del **HUILA**.


1. INFORMACIÓN BÁSICA

Departamento	HUILA
Municipio	TELLO
Nombre del Proyecto	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ
Valor del Proyecto	\$ 291.117.372
Tiempo de Ejecución	1,25 MESES
Zona de Influencia Beneficiada	Veredas de Influencia: cedral El espejo La reforma Sierra de la cañada San isidro alto potrerillos Sierra del gramal
Dirección:	Carrera 4 # 4 -56
NIT	813004018-1
Objetivo del Proyecto	Mejorar la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud de la Vereda SIERRA DEL GRAMAL, mediante la adecuación de las instalaciones físicas del puesto de salud.

2. TIPIFICACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REDISEÑO, REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL.

El nombre del proyecto **“ ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ ”** se encuentra en coherencia con el PTRRMR del Departamento del **HUILA**, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la habilitación de servicios en el REPS, desde el punto de vista de la población beneficiaria, trabajo en red, producción, financiero, por un valor total de **VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 291.117.372) M/CTE** de acuerdo al presupuesto anexo en el componente técnico del proyecto, debidamente firmado por el profesional responsable, quien anexa carta de responsabilidad. Por lo tanto, se garantiza que el valor del proyecto siempre

Proyectó: Yuly Paola González Duque	Revisó: Yuly Paola González Duque	Aprobó: Yuly Paola González Duque
Cargo: Gerente	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GD-FO-03
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: COMUNICACIONES OFICIALES	Versión	2
		Página:	2

se encuentre en el rango de costos permitidos por el Departamento del **HUILA**, según promedios en materia de infraestructura en salud.

Con relación a la sostenibilidad, en este proyecto se dará cumplimiento a los lineamientos de adecuaciones infraestructuras de la salud, mejorando las condiciones de la infraestructura del **PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL**. Además, se dará el adecuado manejo de los residuos generados con su correcta disposición, cumpliendo con la optimización de recursos naturales. Su correcto funcionamiento permitirá la mejora en la prestación del servicio de salud, así como también facilitará el mantenimiento de las instalaciones, lo que beneficiará directamente a la población del área. El centro ofrecerá un servicio óptimo a través del tiempo, aumentando la vida útil de la infraestructura y generando un impacto positivo en la comunidad, asegurando el cumplimiento del derecho y acceso a la salud.

3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Sociales

El total de la población beneficiaria del presente proyecto asciende a la suma de 737 usuarios que se ubican en la Zona Rural Municipio de TELLO. Los beneficios se traducen en la eficiencia en la prestación de los servicios de Consulta Externa.

Económicos

- Para la IPS Pública, tendrá un aumento en la facturación y recaudo por concepto de la prestación oportuna del servicio.
- Disminución en los gastos de transporte de los usuarios y sus familias por desplazamientos a otras ciudades para requerir la atención en salud.

Ambientales

- No se generan impactos negativos para el hospital en esta materia.


4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Deficiente prestación de los servicios de salud que presta **E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ** en el puesto de Salud de la **VEREDA SIERRA DEL GRAMAL**.

5. ANTECEDENTES

La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos del ordenamiento normativo, la manera de lograr que se haga efectivo, a través del Sistema General de Seguridad Social, desarrollado especialmente en la Ley 100 de 1993.

Proyectó: Yuly Paola González Duque	Revisó: Yuly Paola González Duque	Aprobó: Yuly Paola González Duque
Cargo: Gerente	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA	Código	GD-FO-03
	NIT.813.004.018-1	Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: COMUNICACIONES OFICIALES	Versión	2
		Página:	3

Por otra parte, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de materializar el derecho fundamental a la salud para millones de colombianos, tiene previsto asignar recursos para la adecuación en la infraestructura de los puestos y centros de salud de las Empresas Sociales del Estado, en consideración al deterioro que presentan.

De acuerdo con el programa de gobierno planteado por el Señor Arbey Vargas Manguera alcalde Municipal; en su plan de desarrollo Gobiernos de resultados se fijó como prioridad habilitar cinco puestos de salud para la prestación de los servicios consulta médica, consulta de promoción y prevención, higiene oral, procedimientos odontológicos, tomas de Citologías y vacunación; teniendo en cuenta la dificultad que tiene la comunidad del Sector 3 donde encontramos **DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL** para desplazarse al casco urbano para acceder a estos servicios con calidad y oportunidad, además la congestión que se presentan en estos servicios por la mayor demanda.

6. JUSTIFICACIÓN

La prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas, para el efecto, en los términos que establece la Ley. El estado intervendrá en el servicio público de salud conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política.


Conforme a la resolución 3100 de 2019, los Prestadores de Servicios de Salud y todos aquellos establecimientos que presten servicios de salud, sea este o no su objeto social, deberán cumplir, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación con los criterios en capacidad tecnológica y científica necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Para este caso se tiene que mediante Decreto municipal Número 058 de 1998 se creó la Empresa Social del Estado Centro de Salud Miguel Barreto López de Tello como institución de primer nivel y única I.P.S. de carácter pública del municipio, que presta servicios de salud de baja complejidad, atiende a la población pobre y vulnerable, asegurada y no asegurada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la zona urbana y rural del municipio de Tello (H), como parte de la red de prestadores de servicios de salud de la zona NORTE del Huila, con servicios habilitados de Consulta de Medicina General, Ginecobstetricia, Odontología, Urgencias, Rutas de promoción y mantenimiento de la salud, Toma de muestras de Laboratorio, Fisioterapia, Farmacia, Hospitalización, Vacunación, Transporte Asistencial Básico.

Para lograr el adecuado funcionamiento y misión de las áreas asistenciales y administrativas, se hace necesario disponer del Talento Humano, así como garantizar los recursos físicos, tecnológicos y financieros que permitan

Proyectó: Yuly Paola González Duque	Revisó: Yuly Paola González Duque	Aprobó: Yuly Paola González Duque
Cargo: Gerente	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GD-FO-03
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: COMUNICACIONES OFICIALES	Versión	2
		Página:	4

fortalecer la capacidad institucional de la E.S.E., teniendo en cuenta que estos recursos son la base que soporta el óptimo funcionamiento de los diferentes procesos, bienes y servicios de cualquier entidad.

La E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ del Municipio de TELLO, ha venido fortaleciendo la prestación de los servicios de salud en cumplimiento del artículo 48 de la Constitución Política que señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En la actualidad la E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ requiere fortalecer su capacidad instalada en el puesto de salud de la Vereda SIERRA DEL GRAMAL porque no cuenta con condiciones óptimas en infraestructura física para la prestación de los servicios de salud, ya que las instalaciones presentan deterioro del más del 50% por lo cual es necesario realizar las siguientes adecuaciones:

- Obras preliminares donde se desmonta la estructura de cubierta con la cubierta, por filtraciones o por deterioro o por ser en asbesto; además de instalar perfilería para la instalación y fijación de la cubierta UPVC.
- Desmante de ventanas donde hay necesidad de sellarlas por muros aledaños o posteriores, sellándose con mampostería en ladrillo hueco No. 5, pañete y acabado en estuco acrílico y pintura epóxica.
- Cambio o reposición de aparatos sanitarios los cuales están deteriorados o han cumplido su ciclo de uso (sanitario, lavamanos, lavaplatos, ducha, entre otros).
- Acabado de estuco acrílico sobre muros por presentar una superficie no lisa (corrugada por aplicarse la pintura existente sobre el pañete en su momento).
- Acabado general interno es en pintura epóxica y su acabado exterior en pintura vinilo.
- Cambio de puertas de acceso principal y posterior si hubiese; de igual forma, se hace cambio o reposición de puertas internas en madera con su respectiva chapa.
- Acabado para su cielorraso en PVC con las modificaciones pertinentes para las redes eléctricas en cielorraso e instalación de luminarias LED de 24W.
- Reposición interna y ajuste de las redes eléctricas en tomas 110V, tomas GFCI e interruptores.
- De igual manera, donde aplique se instalarán los muebles de cocina para su organización como gabinetes.
- Instalación de cerámica para muros y pisos en todo el puesto de salud, junto con la guarda escoba.
- Se instalarán flanches y bajantes para protección muros en aguas lluvias.
- Construir rampas de acceso para personal con movilidad reducida.
- Se hará aseo general de obra para su entrega.


Todas estas adecuaciones son necesarias para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y seguridad, ajustadas a la normatividad vigente de habilitación en salud.

7. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)

7.1. OBJETIVOS GENERALES

Mejorar la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud de la Vereda SIERRA DEL GRAMAL, mediante la adecuación de las instalaciones físicas del puesto de salud.

Proyectó: Yuly Paola González Duque	Revisó: Yuly Paola González Duque	Aprobó: Yuly Paola González Duque
Cargo: Gerente	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA	Código	GD-FO-03
	NIT.813.004.018-1	Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: COMUNICACIONES OFICIALES	Versión	2
		Página:	5

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad instalada para la prestación de los servicios de salud a los usuarios que asisten al Puesto de Salud de la Vereda SIERRA DEL GRAMAL con calidad y Oportunidad en la prestación de los Servicios de salud.
- Gestionar los recursos con el Gobierno nacional para la financiación del proyecto.
- Cumplir con los estándares de infraestructura que nos permita ofrecer servicios de salud con calidad y seguridad, satisfaciendo a los usuarios.

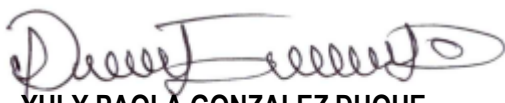
8. CONCLUSIÓN

- La suscrita Empresa Social del Estado **E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ** mediante el presente concepto técnico, se permite informar que el proyecto de inversión cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ”**, es conveniente para garantizar la prestación de servicios de salud a la población en el Departamento del **HUILA**.

Lo anterior se realiza en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que el presupuesto del proyecto de inversión cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ”**, aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la terminación total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región.
- Que revisado el proyecto cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SIERRA DEL GRAMAL DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ”** por el personal técnico de la Empresa Social del Estado **E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ**, se establece que se estudió, revisó, verificó la Ficha de Evaluación y el presupuesto puesto a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad.

En constancia firma a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **MAYO** de 2025.



YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE

Gerente

Proyectó: Yuly Paola González Duque	Revisó: Yuly Paola González Duque	Aprobó: Yuly Paola González Duque
Cargo: Gerente	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente